



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE COLIMA

Lic. Jonathan Humberto Uribe Cosío
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC)
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Colima en vigor y en atención a la resolución de fecha 31 (treinta y uno) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), notificada por la Plataforma Nacional de Transparencia el 10 (diez) de junio de 2022 (dos mil veintidós) y acuerdo de incumplimiento de fecha 13 (trece) de julio del 2022 (dos mil veintidós) notificada el 29 (veintinueve) de agosto de 2022 (dos mil veintidós) se **AMONESTA PUBLICAMENTE** al Lic. Jonathan Humberto Uribe Cosío, Titular de la unidad de transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Colima (CEAC) correspondiente al Recurso de revisión RR.PNT/190/2022, lo anterior con fundamento en el artículo 171, primer y segundo párrafo, en su fracción II, y 172, primer párrafo, en su fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, lo que lo hace administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones de transparencia enunciadas, motivo por el cual se debe publicar el presente oficio, de manera visible en la página de internet en el apartado de transparencia de su página web.

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 08 noviembre de 2022



INFOCOL

MAESTRO FRANCISCO JOSÉ YÁÑEZ CENTENO Y ARVIZU
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

del/m/ru

C.c.p. Archivo